ESTUDIOS PREVIOS

INFORME DE SUPERVISION PARA JUSTIFICAR LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PRORROGA DE LA CONTRATACION

TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO**
No. DE CONTRATO	**PSC– 009 – 2026**
OBJETO	"APOYO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS PARASURAMERICANOS VALLEDUPAR 2026, COMO SUBSEDE EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR."
VALOR	SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($694.820.993)
PLAZO INICIAL	**TREINTA (30) DÍAS**
FECHA DE INICIO	13 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	11 DE JUNIO DE 2026
PLAZO QUE SE PRORROGA	**TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS**
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	15 DE JULIO DE 2026
SUPERVISORA	TATIANA YIZETH LÓPEZ MEJÍA
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN.

Que el objeto del convenio está estructuralmente vinculado al cronograma oficial de los II Juegos Parasuramericanos Valledupar 2026, evento de carácter internacional cuya programación y logística es coordinada por la organización central del evento y las autoridades deportivas competentes, instancias externas y ajenas a la voluntad de las partes.

Que la necesidad de este tiempo adicional se debe a situaciones externas que han impedido el flujo indispensable para garantizar la ejecución plena, oportuna y efectiva de las actividades de interés público que motivaron su celebración según los siguientes criterios:

- Con posterioridad a la firma del convenio, la organización central de los II Juegos Parasuramericanos Valledupar 2026 realizó ajustes al cronograma oficial de competencias, entrenamientos y actividades complementarias programadas para el Municipio de Agustín Codazzi en su condición de subsede. Dichos ajustes desplazaron hacia mediados de junio de 2026 la realización de parte de las actividades que conforman el objeto del presente convenio.

- Esta modificación del cronograma oficial constituye una circunstancia sobreviniente, objetiva e independiente de la voluntad de la Fundación, que impide la ejecución plena del objeto convenido dentro del plazo originalmente pactado, sin que ello sea atribuible a negligencia, mora o incumplimiento de ninguna de las partes.

El plazo se extienda por 34 días, estableciendo como nueva fecha de terminación el 15 de julio de 2026. Para efectos de amparar los días que requiera la legalización e inicio de ejecución del convenio de interés público y su vigencia, la ampliación de la vigencia de las pólizas de garantía pertinentes para cubrir este nuevo periodo.

Que como el plazo de ejecución del presente convenio era hasta el 11 de junio de 2026, ahora teniendo en cuenta la siguiente prorroga en tiempo, queda como fecha de finalización hasta el día **15 de julio del año 2026**.

ESTUDIOS PREVIOS

INFORME DE SUPERVISION PARA JUSTIFICAR LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PRORROGA DE LA CONTRATACION

Que el Municipio de Agustín Codazzi, Cesar realizo un contrato de colaboración de interés público.

Que es primordial para el municipio Agustín Codazzi continuar con el convenio toda vez que es fundamental ya que, es con ocasión a los II juegos parasuramericanos a realizarse.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

Prorrogar el contrato de colaboración de interés público No. **PSC-009-2026**, cuyo objeto es el: **"APOYO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS PARASURAMERICANOS VALLEDUPAR 2026, COMO SUBSEDE EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR."**

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Continúan estas especificaciones en la forma y condiciones establecidas en los estudios previos iniciales.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será prorrogado por **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS,** al plazo de ejecución inicialmente pactado**,** es decir, hasta el 15 de julio de 2026, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** hasta el 15 de julio de 2026

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN:

Para efectos de realizar la presente adición, se tuvo en cuenta lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

8. GARANTIAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Municipio, la ampliación de las garantías de las pólizas en los términos, porcentajes y condiciones establecidas en el Convenio de Interés Público No. PSC-009-2026 acorde al plazo prorrogado.

9. CONDICIONES DE LUGAR DE EJECUCIÓN, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, FORMA DE PAGO, RIESGOS PREVISIBLES, SUPERVISIÓN Y DEMÁS: Se conservan tal como fueron pactadas en el Convenio de Interés Público No. PSC-009-2026.

TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Municipio Agustín Codazzi, Cesar.

Proyectó:	TATIANA YIZETH LÓPEZ MEJÍA-SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	
Revisó- Aprobó:	TATIANA YIZETH LÓPEZ MEJÍA-SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente estudio previo se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		